



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

### Resolución Administrativa N° 522-2017-P-CSJCA-PJ

Cajamarca, 10 de octubre de 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 211-2017-DG/CNM de la Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura; y,

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Con Oficio N° 211-2017-DG/CNM la Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y el artículo 8 del Reglamento del Registro de Jueces y Fiscales del referido Consejo, corresponde al Poder Judicial remitir información, entre otra, sobre cuadros de méritos de los Jueces en ejercicio, por lo que solicita que se remita los cuadros de méritos de los Jueces Superiores, Especializados y De Paz Letrado desde el año 2010 hasta la actualidad, y en adelante cada año, con la finalidad de que el Área de Registro de Jueces y Fiscales tenga la custodia y administración de dicha información. Asimismo, solicita que se designe a un coordinador que estará en permanente comunicación con la mencionada área a efectos de realizar coordinaciones directas sobre pedido de información de magistrados.

**SEGUNDO:** En el artículo 42 de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, se señala que el referido Consejo llevará un registro actualizado de los magistrados en ejercicio con los datos generales de identificación, méritos académicos, profesionales y declaración patrimonial, que incluirá la ubicación de los Jueces en los cuadros de mérito elaborados por los órganos de gobierno del Poder Judicial. Además, en el artículo 8 del Reglamento del Registro de Jueces y Fiscales del citado Consejo se establece que corresponde al Poder Judicial remitir información, entre otra, sobre el cuadro de méritos de los Jueces en ejercicio.

**TERCERO:** En tal sentido, con la finalidad de mantener una comunicación permanente con el Área de Registro de Jueces y Fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura, se debe designar un coordinador por parte de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para que brinde información de los magistrados de dicha Corte, la cual está referida a licencias, movimientos y desplazamientos, rotaciones, ceses, así como información que se encuentra en la Oficina de Personal, y en caso se requiera información de otras áreas se deberá de realizar las coordinaciones correspondientes con los responsables de dichas áreas.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca  
Presidencia

**POR TALES CONSIDERACIONES**, y estando a las facultades previstas y concedidas por los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR al coordinador por parte de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca ante el Área de Registro de Jueces y Fiscales del Consejo Nacional de la Magistratura, quien brindará información sobre licencias, movimientos y desplazamientos, rotaciones, ceses, y otra información que obre en la Coordinación de Personal, y otras áreas, sobre los Magistrados de la citada Corte, siendo los datos de la persona designada:

APELLIDOS	NOMBRE	NÚMERO DE TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	CARGO
FONSECA MARTINEZ	FLORENTINO	938594446	ffonsecam@pj.gob.pe	Auxiliar Administrativo II

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNICAR lo resuelto, a la Dirección General del Consejo Nacional de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corte Superior de Justicia, al servidor judicial designado, y al Diario Judicial "La República" para su publicación y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**



*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO ALVAREZ TRUJILLO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA